



Resolución Ejecutiva Regional

N°127-2024-GRSM/GR

Moyobamba, 16 de abril del 2024

VISTO:

La Resolución Ministerial N°156-2024-MINEM/DM, publicado en el diario Oficial el Peruano el 16 de abril del 2024; el Informe N°045-2024-GRSM/GRPYP, de la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N°505-2023-GRSM/GR, de fecha 28 de diciembre de 2023, se aprobó las especificaciones de los gastos a nivel de Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividades, Categoría de Gasto, Genérica de Gasto y Fuentes de Financiamiento del Pliego 459 – Gobierno Regional del Departamento de San Martín para el año fiscal 2024;

Que, el acápite i) del literal k) del numeral 13.1 del artículo 13 de la Ley N°31953, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, se autoriza de manera excepcional al Ministerio de Energía y Minas a realizar transferencias financieras a favor de los Gobiernos Regionales, destinadas a financiar exclusivamente, a las Direcciones y/o Gerencias Regionales de Energía y Minas de dichos Gobiernos Regionales para financiar el fortalecimiento de la capacidad de gestión regional en el ejercicio de las funciones en materia minero energética, en el marco del proceso de descentralización;

Que, en el literal k) de la precitada norma se señala, además, que los recursos a transferir se financian con cargo al presupuesto institucional del MINEM, asimismo, las transferencias financieras autorizadas se aprueban previa suscripción de convenio entre el MINEM y las entidades involucradas; quedando prohibido, bajo responsabilidad, destinar los recursos autorizados a fines distintos para los cuales son transferidos;





Resolución Ejecutiva Regional

N°127-2024-GRSM/GR

Que, atención a lo establecido en la Ley N°31953, con fecha 03 de abril de 2024, el Ministerio de Energía y Minas (en adelante, MINEM) y el Gobierno Regional de San Martín (en adelante, GORE San Martín), suscribieron un Convenio de Cooperación y Gestión, cuyo objetivo es fortalecer la capacidad de gestión y apoyar económicamente y técnicamente a la Dirección Regional de Energía y Minas o a la unidad de organización que haga sus veces, para realizar las competencias y atribuciones en las materias de energía y minería del mencionado GORE, a fin de que cuente con las competencias y los recursos humanos necesarios que le permiten ejercer las funciones que han sido y serán materia de transferencia;

Que, de acuerdo a lo señalado en el literal a) del numeral 6.1 de la Cláusula Sexta del citado convenio, el MINEM se compromete a destinar los recursos presupuestales necesarios para la contratación de personal profesional y especializado para que desarrollen las competencias en las materias de energía y de minería, en el año fiscal 2024, por un monto de hasta S/ 200 000,00 (Doscientos mil y 00/100 soles);

Que, asimismo, el literal b) del numeral 6.1 de la Cláusula Sexta del referido convenio, señala que, la Primera Transferencia se efectuará dentro del primer semestre del 2024, por el monto de S/ 100 000,00 (Cien mil y 00/100 Soles), previa presentación de los Informes de Avances y Logros que corresponden al Convenio 2023, con la conformidad del mismo por parte de la Oficina de Desarrollo Institucional y Coordinación Regional de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.

Que, la Oficina de Presupuesto, mediante el Informe N°003-2024-MINEM-OGPP-OPRE, emitió opinión favorable para efectuar las transferencias financieras a favor del citado Gobierno Regional;

Que, a través del Informe N°125-2024-MINEM/OGPP-ODICR, la Oficina de Desarrollo Institucional y Coordinación Regional de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, señala que el GORE San Martín cumplió con presentar los Informes de Avances y Logros del Convenio 2023, dando la conformidad de los mismos, a fin que se realice la transferencia a favor del mencionado GORE, cumpliéndose así con lo establecido en la Cláusula Sexta del citado Convenio;

Que, en ese sentido, en aplicación de lo señalado en la Ley N°31953, resulta necesario autorizar la primera transferencia de recursos del





Resolución Ejecutiva Regional

N°127-2024-GRSM/GR

Ministerio de Energía y Minas, hasta por la suma de **S/ 100 000,00 (Cien mil y 00/100 soles)**, a favor del GORE San Martín;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N°31953, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; el Decreto Legislativo N°1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público; el Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, el Decreto Legislativo N°1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería; la Ley N°30705, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas y el Decreto Supremo N°031-2017, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas y sus modificatorias;

Que, el artículo 17° de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria N°001-2024-EF/50.01, en su numeral 17.2. Establece que los pliegos que reciben las transferencias financieras incorporan dichos recursos a través de un crédito suplementario, en la meta presupuestaria para la cual fueron transferidas, y en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, salvo en el caso que la normatividad vigente disponga que los recursos materia de la transferencia se registran en una fuente de financiamiento distinta.

De conformidad con lo dispuesto por el numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N°1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, inciso iii) del numeral 25.1 del artículo 25° del Subcapítulo III “De la ejecución presupuestaria de los Gobiernos Regionales” de la Directiva N°001-2024-EF/50.01 – Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N°0009-2024-EF/50.01., y contando con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto, Oficina Regional de Asesoría Legal y Gerencia General Regional;

SE RESUELVE

Artículo 1. Objeto. Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos, en el Presupuesto Institucional del Pliego 459 Gobierno Regional del Departamento de San Martín, para el año fiscal 2024, hasta por la suma de **S/ 100 000,00 (CIEN MIL Y 00/100 SOLES)**; en la fuente de financiamiento: 4 **Donaciones y Transferencias**, rubro 13 Donaciones y Transferencias, conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución.





Resolución Ejecutiva Regional

N°127-2024-GRSM/GR

Artículo 2. Codificaciones. La Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

Artículo 3. Notas de Modificación Presupuestaria. La Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto, instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore la correspondiente Nota de Modificación Presupuestaria de Tipo 2 – Crédito Suplementario que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 4. Presentación de la Resolución. copia de la presente Resolución se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N°1140 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese y comuníquese.



GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

Walter Grindel Jiménez
GOBERNADOR REGIONAL

